



Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 18-24

Fecha : 25 de junio de 2024

Asunto: Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Análisis de Precios Referenciales para autorización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL – AD REFERENDUM. ID 442437.-

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia, se encuentra aprobado en el PAC con ID N° 442437 fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Dirección General de Talento Humano remitido por Expediente 2024-12021001-001381 en el que consta el FORMULARIO A10.01.01.04 de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones, aprobado por RESOLUCIÓN MITIC N° 403 de fecha 01 de agosto de 2023. El llamado fue planificado en el PAC 2024, conforme a la RESOLUCIÓN MITIC N° 188-24 de fecha 26 de abril de 2024, por la cual se aprueba el Programa anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y autoriza al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir las modificaciones y/o inclusiones al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

II. ANÁLISIS DEL PBC:

Se verifica que el llamado se encuentra programado en el PAC con ID N° 442347, con fecha estimada para el 2° Cuatrimestre, por un monto total de Gs. 6.240.000.000.- (guaraníes seis mil doscientos cuarenta millones), de ejecución plurianual en los periodos 2024 al 2026, con Certificación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de Gs. 260.000.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta Millones) conforme con el CDP N° 093/2024 de fecha 20/06/2024. La justificación de la disminución del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) respecto a lo originalmente planificado se basa en la situación actual del contrato con el mismo objeto. En primer lugar, es esencial tener en cuenta que el contrato con el mismo objeto está vigente, lo cual implica que los recursos inicialmente previstos han sido o están siendo utilizados conforme a los términos del contrato vigente. Además, se ha procedido a una ampliación del contrato, lo que puede afectar la distribución y utilización de los recursos presupuestarios. Por lo tanto, la reducción del CDP responde a la necesidad de realinear los recursos con las condiciones actuales del contrato y con las modificaciones recientes que han surgido debido a la ampliación.

Que, por MEMORÁNDUM JDA UOC – MITIC N° 02/2024 de fecha 02 de abril de 2024 de la Jefatura de Adquisiciones de la UOC, por la cual se remitió proforma del Pliego Electrónico, elaborado de acuerdo con los requerimientos del área solicitante y en concordancia con los artículos 39°; 40°; 41 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 DE LA CONVOCATORIA, e igualmente lo dispuesto en las Resoluciones DNCP N° 4401/2023 y N° 453/2024 por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas". Analizado el mencionado borrador y teniendo a vista la normativa vigente, respecto al contenido de las bases de contratación; especificaciones técnicas; criterios de calificación y otros elementos, ésta Dirección UOC entiende que el mismo contempla la mayor amplitud de criterios de acuerdo con la naturaleza específica del llamado, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes posible, siendo éstas lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, evitando favorecer a algún participante. Visto Bueno de área requirente otorgado en fecha 05/abril/2024.-

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTO. Los precios referenciales han sido documentados conforme a las

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado.

III. JUSTIFICATIVO CONTRATO ABIERTO:

Teniendo en cuenta los antecedentes de licitaciones anteriores y la nómina de funcionarios afectados al MITIC, resulta oportuno la aplicación de la MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR MONTO, atendiendo a que los servicios serán abonados por cada funcionario (permanente o contratado) que integre el plantel del MITIC, pudiendo acaecer variaciones durante la vigencia del Contrato por la dinámica propia de la gestión de personas, ya sea por casos de renunciaciones, desvinculaciones o inclusión de nuevas personas.

IV. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES:

El artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.-

Por otra parte, el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". "*Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación...*", y concordante con el Decreto N° 9823/23, Título IV, Capítulo V, Sección I, artículo 36°.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N° 454/23 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, la cual en su artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.-

De conformidad con lo dispuesto por Resolución DNCP N° 454/24 y tomando como base los presupuestos arrimados por el área requirente. Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N° 454/24):

En primer lugar, se verificó la existencia de precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, acompañados de la evidencia de las solicitudes de precios referenciales por parte del área requirente y se adjuntan en

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

el Expediente 2024-12021001-001381, contrato vigente, presupuestos obtenidos para la composición del precio referencial.

Solicitud de Presupuesto a las empresas:

NOTA MITIC – DGTH N° 50/2024	SANATORIO BRITÁNICO S.A.	Respuesta 06/03/2024. Santa Clara Medicina Prepaga
NOTA MITIC – DGTH N° 51/2024	ASISMED S.A.	Sin respuesta.
NOTA MITIC – DGTH N° 52/2024	SIME S.A.	Respuesta 15/02/2024.
NOTA MITIC – DGTH N° 53/2024	PROMED S.A.	Respuesta 05/03/2024
NOTA MITIC – DGTH N° 54/2024	DOCTO S.R.L.	Sin respuesta.
NOTA MITIC – DGTH N° 55/2024	REYVA S.A.	Sin respuesta.
NOTA MITIC – DGTH N° 128/2024	OAMI S.A.	Sin respuesta.
NOTA MITIC – DGTH N° 137/2024	SPS	Sin respuesta.

Se obtuvieron los precios de conformidad al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Precio Obtenido	Método Utilizado	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4 (*)
				SIME SA.	PROMED S.A.	SANTA CLARA MEDICINA PREPAGA	ID 406114 CONTRATO UOC N° 13/2022
1	Seguro Médico para Funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC	985.250	Promedio	1.100.000	900.000	1.000.000	941.000

(*) FUENTE PRECIO 4: MITIC - CONTRATO UOC N° 13/2022 <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/406114-lpn-sbe-mitic-n-01-2022-contratacion-seguro-medico-funcionarios-mitic-plurianual-ad-1/resumen-adjudicacion.html#proveedores>

V. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del artículo 45 y demás concordantes de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.

Es mi dictamen,


DIRECTOR UOC
Abg. Adonis Barrios
Director
UOC - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)